

CG58/2003

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISIÓN SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO 1, INCISOS a) Y g) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FINES DEL INSTITUTO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA. QUE ASIMISMO, EL PÁRRAFO 2 DEL MISMO ARTÍCULO DISPONE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA.
3. QUE EL CÓDIGO EN LA MATERIA, EN SU ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA

ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

4. QUE EL PÁRRAFO 10 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ELECTORAL ESTABLECE QUE, A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN EL DIRECTOR DE PRERROGATIVAS Y PARTDOS POLÍTICOS SE REUNIRÁ CON LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA SUGERIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES EN SUS NOTICIEROS RESPECTO DE LA INFORMACÓN O DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
5. QUE EL PÁRRAFO 12 DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO ELECTORAL ORDENA A LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN LA REALIZACIÓN DE MONITOREOS MUESTRALES DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISIÓN SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL.
6. QUE EL INCISO a), PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 105 ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES VIGILAR LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO ELECTORAL Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
7. QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE FORMALIZA LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, EN SU PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, INCISOS B), H), J), K), Y O), ESTABLECE COMO FUNCIONES DE DICHA UNIDAD TÉCNICA COADYUVAR CON LAS DEMÁS INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LA DIFUSIÓN DE LOS ASUNTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; COORDINAR CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO LAS RUEDAS DE PRNSA, CONFERENCIAS, FOROS Y ENTREVISTAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES; SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTRATAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE

REALICEN LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; SER EL ÁREA RESPONSABLE Y CONDUCTO MEDIANTE EL CUAL SE EJERCERÁN LOS RECURSOS ETIQUETADOS Y TIEMPOS OFICIALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO A LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL SIEMPRE QUE LO NECESITEN.

8. QUE CONFORME AL PUNTO TERCERO, INCISOS E) Y H) DEL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 30 DE JUNIO DE 1998 MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, SON FUNCIONES DE ESTA UNIDAD DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL INFORMÁTICA DEL INSTITUTO PARA INTERCONECTAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES, Y APOYAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN EL DESARROLLO DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO Y EN LA CREACIÓN DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.
9. QUE DE ACUERDO AL INCISO z), PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO ELECTORAL, ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS DE DICHO CÓDIGO.
10. QUE CON BASE EN LA EXPERIENCIA OBTENIDA DEL MONITOREO REALIZADO EN EL AÑO 2000, EN EL QUE SE INCLUYERON DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) NOTICIARIOS, CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DE RADIO Y OCHENTA Y OCHO (88) DE TELEVISIÓN EN LAS TREINTA Y DOS (32) ENTIDADES FEDERATIVAS, LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN DEL INSTITUTO DETERMINÓ INCREMENTAR EL NÚMERO DE NOTICIARIOS A MONITOREAR A QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553), DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) DE RADIO Y DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DE TELEVISIÓN. ASIMISMO, DETERMINÓ INCLUIR EN EL OBJETO DE ESTUDIO DEL MONITOREO VEINTITRÉS PROGRAMAS DE OPINIÓN, TRECE (13) DE RADIO Y DIEZ (10) DE TELEVISIÓN CON FORMATO Y

CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LOS DE LOS NOTICARIOS. ADICIONALMENTE, EL MONITOREO REGISTRARÁ LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS PUBLICADOS EN LOS NOTICARIOS Y PROGRAMAS DE OPINIÓN MONITOREADOS Y EL NÚMERO DE ENTREVISTAS QUE SE REALICEN A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN TODO EL PAÍS, A FIN DE CONTAR CON TODA LA INFORMACIÓN GENERADA CON RESPECTO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS CANDIDATOS A ESTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. EL NÚMERO DE NOTICARIOS Y PROGRAMAS UBICADOS EN LAS PLAZAS PROPUESTAS GARANTIZA LA COBERTURA DE INFORMACIÓN GENERADA EN LOS TRESCIENTOS (300) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES.

11. QUE EN EL MARCO DE LOS FINES DEL INSTITUTO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, SE ESTIMA CONVENIENTE DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISIÓN SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN PARA QUE SEA CONOCIDA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, CONFORME A LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, PÁRRAFOS 10 Y 12, 69, PÁRRAFO 1, INCISOS a) Y g), 73, PÁRRAFO 1, 82, PÁRRAFO 1, INCISO z), Y 105, PÁRRAFO 1, INCISO a) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, Y EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA" DEL 30

DE JUNIO DE 1998, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN COLABORACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, INCLUIRÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNA SECCIÓN ESPECIAL QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA COBERTURA NOTICIOSA DE CAMPAÑAS ELECTORALES. EN DICHA SECCIÓN SE PODRÁN CONSULTAR LOS RESULTADOS EN ESPACIOS DE TIEMPO FRACCIONABLES POR DÍA, POR NOTICIARIO, POR EMISORA, POR PLAZA Y POR ENTIDAD FEDERATIVA. LOS RESULTADOS DEL MONITOREO SE ACTUALIZARÁN CADA SEMANA.

SEGUNDO. CADA CUATRO SEMANAS, LA EMPRESA ENCARGADA DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL MONITOREO PRESENTARÁ LOS RESULTADOS DE DICHO EJERCICIO EN MEDIOS MAGNÉTICOS. AL RESPECTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO, SOLICITARÁ QUE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONVOQUE A UNA RUEDA DE PRENSA EN LA QUE SE DEN A CONOCER ESTOS RESULTADOS. LAS RUEDAS DE PRENSA SERÁN PRESIDIDAS POR LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN. LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PREPARARÁ BOLETINES INFORMATIVOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LOS BOLETINES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE PRESENTADA DE FORMA TAL QUE SU LECTURA Y UTILIZACIÓN SEAN LO MÁS ACCESIBLES POSIBLE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COMISIÓN RESPECTIVA, PUEDAN CONVOCAR OTRAS CONFERENCIAS.

TERCERO. ENTRE LOS MESES DE MAYO Y JULIO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, Y CON EL APOYO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ORGANIZARÁ UNA MESA DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO EN LA QUE PARTICIPEN ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

CUARTO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PROPORCIONARÁ A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DEL MONITOREO SEAN DIFUNDIDOS EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE ACUERDO CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO.

QUINTO. CON EL OBJETO DE AMPLIAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA COBERTURA NOTICIOSA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PONDRÁ LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS, INCLUYENDO SUS BASES DE DATOS, AL ALCANCE DE PROFESIONALES Y ESTUDIOSOS DE LA COMUNICACIÓN.

SEXTO. EL CONSEJERO PRESIDENTE DE CADA ENTIDAD PRESENTARÁ LOS RESULTADOS DEL MONITOREO NACIONAL ANTE EL CONSEJO LOCAL EN LA SESIÓN SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE RECIBA DICHOS RESULTADOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE AQUELLOS DISTRITOS EN CUYO ÁMBITO TERRITORIAL SE UBIQUEN LAS ESTACIONES DE DOS O MÁS RADIODIFUSORAS O REPETIDORAS, EN LAS CUALES SE LLEVE A CABO LA COBERTURA NOTICIOSA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PODRÁ PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL MONITOREO NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EN LA SESIÓN SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE RECIBA DICHOS RESULTADOS.

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE SE UTILIZARÁ PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, LOS CONSEJOS REALICEN LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO, ORGANIZANDO UNA MESA DE ANÁLISIS, ASÍ COMO DISTRIBUYENDO EL MATERIAL ENTRE AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LO SOLICITEN.

SEPTIMO. LOS CONSEJOS LOCALES Y EN SU CASO, LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES, INFORMARÁN AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LAS ACCIONES QUE HAYAN

TOMADO EN SU ENTIDAD O DISTRITO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A DAR A CONOCER DE INMEDIATO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO Y A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN.

NOVENO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2003.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ